

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINTUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PSE/03/2024. INTERPUESTO POR DENUNCIANTE C. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P,

DENUNCIADO: C. ODILÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL PARTIDO MORENA

EN CONTRA DE: “por la probable trasgresión a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Electoral del Estado” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

***PRIMERO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el **Acuerdo Plenario de Encauzamiento** de fecha 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por esa Sala Regional dentro del expediente **SM-JDC-427/2024**, el cual determina encauzar el medio de impugnación tramitado como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano a **Juicio Electoral**.*

***SEGUNDO.** Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

***TERCERO.** Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.*

***NOTIFÍQUESE** y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.